



Na

GUÍA DE RECURSOS 2015

Navalmoral de la Mata.

Comarca del Campo de Arañuelo.

Una aproximación descriptiva de los recursos
disponibles en el territorio de Navalmoral.

La Fundación Cepaim, desde su centro territorial de Navalmoral de la Mata, (Cáceres), ha elaborado esta guía de recursos como intento de acercar a la población nacional y extranjera los servicios públicos, principalmente, y otros privados, que pueden ser de su utilidad y que se encuentran en la Provincia de Cáceres, más concretamente en la Comarca del Campo Arañuelo y Navalmoral de la Mata.

LA EDICIÓN DE ESTA GUÍA HA SIDO FINANCIADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN (FEI) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA PROMOVER LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL COMO HERRAMIENTA DE VECINDAD Y CONVIVENCIA; ENMARCADO EN LA CONVOCATORIA 2014 DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES.





Edita: Fundación Cepaim, Covivencia y Cohesión Social.

Presidente Fundación Cepaim: Juan Antonio Miralles Ortega.

Director Fundación Cepaim: Juan Antonio Segura Lucas.

Subdirector de áreas y centros: Raúl Martínez Ibars

Subdirectora de relaciones institucionales: Rosalía Guntín Ubierno.

Coordinación del Área de Acción Comunitaria Intercultural: Juan Antonio Martínez Martínez.

Coordinador de Centro Navalmoral de la Mata y técnico responsable del programa: Mehrad Alizadeh.

Diseño: Laura Valero Mesequer.



Guía de Recursos Navalmoral de la Mata 2015 por Fundación Cepaim se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License.

Prólogo

Desde la Fundación Cepaim ponemos el acento y nuestras miradas en el carácter bidireccional de los procesos de integración de las personas inmigrantes en España, un proceso que afecta, por tanto, a la población autóctona y a la población inmigrante, apostando por un modelo de gestión de la diversidad basado en la integración intercultural a través de la definición de una estrategia comunitaria de ámbito local que impulse la creación de espacios y tiempos de relación, de comunicación, participación y encuentro entre personas que atesoramos valores culturales diferentes, pero complementarios, desde la consideración del inmigrante como ciudadano y no solo como mano de obra.

Este trabajo comunitario de base territorial y no sectorial se debe construir desde el diseño compartido entre varios actores sociales de una estrategia comunitaria de intervención, basada en un diagnóstico previo de las necesidades y demandas del territorio y de la elaboración de una guía de todos los recursos públicos y privados de que disponga el territorio, como una de las herramientas de la estrategia comunitaria que nos permita identificar y ubicar los recursos públicos y privados de los que dispone el territorio a nivel social, educativo, sanitario, administrativo, cultural, deportivo, de acogida, de vivien-

da, de formación, de participación, de ocio y tiempo libre, etc. Una guía de recursos que identifique y ubique a los diferentes actores sociales presentes en el territorio, tanto servicios, prestaciones, como centros, asociaciones ciudadanas e infraestructuras públicas y privadas. Con el objetivo de facilitar el acceso a los mismos de toda la población y entre ella de las personas inmigrantes, a la vez que para impulsar la relación y la dimensión comunitaria de todos los recursos y actores sociales del territorio.

En la misma medida en la que la población local del territorio de incidencia pueda participar en el diseño de la estrategia comunitaria, en el diagnóstico previo y en la elaboración de la guía de recursos, el sentimiento de pertenencia al territorio será mayor, y por consiguiente su implicación tanto en el ámbito público, como privado. El sentirse parte activa de una ciudad o de un barrio favorece la integración de los habitantes del mismo y por tanto, también de la población inmigrante.

Las personas necesitamos sentirnos incluidas en una ciudad, ser parte de ella y colaborar en su construcción y desarrollo. La participación, empleando diversas dinámicas y técnicas, podría fomentar este sentido de pertenencia individual y comunitaria,

posibilitando el tener parte activa en la propuesta de mejora de los barrios, aprovechando y reconociendo los conocimientos y los propios recursos que aportan los habitantes del barrio.

Es necesario que promovamos la participación de la población en la elaboración de instrumentos que faciliten el acceso a los mismos de toda la población, entre ella la inmigrante, a la vez que sirve para impulsar la relación e interacción, no solo entre personas, sino también entre entidades y servicios de diferente naturaleza. De esta forma la identificación de los recursos del territorio se convierte en una “herramienta, un instrumento” que permite crear vínculos entre los diferentes recursos, colectivos sociales y culturales, el conocimiento mutuo, el diálogo, la cooperación, la solidaridad, el sentimiento de pertenencia a la comunidad, y en última instancia, fruto de todo lo anterior, la convivencia en armonía, ya que establece canales de comunicación entre colectivos, organizaciones sociales e instituciones.

Es en el barrio, en lo local, donde se desarrolla la vida cotidiana de la población y donde la política pública debe actuar favoreciendo el acceso a los recursos, su conocimiento, la

relación entre ellos, como base de la convivencia, la cohesión y la integración.

Identificar los recursos y los actores de un territorio, ubicarlos territorialmente, darlos a conocer a toda la población e impulsar la relación y la interrelación entre ellos es la base de la transformación social, de la construcción de un “nosotros” diverso e inclusivo.

Los recursos sin participación e implicación de los vecinos y vecinas, con independencia de su origen cultural o étnico, son solo piedras que bloquean la relación y la convivencia.

Juan Antonio Segura Lucas.
Director de la Fundación Cepaim.

ÍNDICE

1

¿DÓNDE ESTÁS?

EUROPA	08
Unión Europea	09
ESPAÑA	10
Geografía	10
Idioma	10
Moneda	11
Política	12
EXTREMADURA	14
Clima	15
Población	16
Economía	16
Empleo	17
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	18

2

QUÉ DEBES SABER

EMPADRONAMIENTO	20
TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL	21
EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR	29
EDUCACIÓN	32
VIVIENDA	40
EMPLEO	46
SERVICIOS SOCIALES	50
ESPACIO MUJER	53
Instituto de la Mujer	53
Víctimas de Violencia de Género	53
Casas de la Mujer	57
Oficinas de Asistencia Integral	57
Puntos de Atención Psicológica	57
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	59
FIESTAS	59
DEPORTE	60
CULTURA	62
OCIO Y TIEMPO LIBRE	64

3

EXTRANJEROS

CONCEPTO	67
ENTRADA EN ESPAÑA	67
RESIDENCIA TEMPORAL	68
RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN	69
MENORES EXTRANJEROS	69
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	69

4

DIRECTORIO DE RECURSOS

71

DÓNDE ESTÁS?



EUROPA
ABARCA
EL

2%

DE LA
SUPERFICIE
DE LA
TIERRA

EUROPA

Está situada en la mitad oriental del hemisferio norte, limitada por el océano Ártico en el norte hasta el mar Mediterráneo por el sur. Por el oeste, llega hasta el océano Atlántico; por el este, limita con Asia, de la que la separan los montes Urales, el río Ural, el mar Caspio y la cordillera del Cáucaso.

Es el segundo continente más pequeño en términos de superficie, ya que abarca 10.530.751 kilómetros cuadrados o el 2 % de la superficie de la Tierra.

De todos los países europeos, Rusia es el mayor en superficie y la Ciudad del Vaticano es el más pequeño, no solo de Europa, sino también del mundo. Estos países son también el más y menos poblado de Europa respectivamente. Europa es el cuarto continente más poblado después de Asia, África y América.

EUROPA POLÍTICA

En la actualidad, la política europea viene marcada por la Unión Europea. La inmensa mayoría de estados europeos se rigen por sistemas democráticos, sin embargo, no en todos ellos están igual de desarrollados los derechos de los ciudadanos, pero en casi todos están garantizados los derechos fundamentales, siendo indispensable su cumplimiento para que un país pueda formar parte de la Unión Europea.

Además, son muchos los ciudadanos europeos que pueden moverse libremente entre distintos estados de Europa, dentro del marco del Espacio Schengen.

UNIÓN EUROPEA

La UE es una asociación económica y política de diversos países de los que 28 de ellos son del continente europeo.

La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial para impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentase la interdependencia económica de los países que comerciaban entre sí, disminuirían las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial. En 1993, el cambio de nombre de CEE a UE (Unión Europea).

Con la supresión de controles fronterizos entre los países de la UE, viajar entre los países de la UE es mucho más fácil y también vivir y trabajar en Europa.

Los países que forman la Unión Europea son:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

ESPAÑA

GEOGRAFÍA

España está situada en Europa Occidental, al norte de África y ocupa gran parte de la península ibérica, limitando al oeste con Portugal. **Tiene una extensión de 504.645 km², siendo el cuarto país más extenso del continente, tras Rusia, Ucrania y Francia.** Con una altitud media de 650 metros es uno de los países más montañosos de Europa. Su población es de 46.464.05 habitantes, compuesta por 41.925.550 españoles y 4.538.503 extranjeros, según datos del Instituto Nacional de Estadística para julio de 2014.

Su forma de gobierno es la monarquía parlamentaria. Está organizada territorialmente en 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas (Ceuta y Melilla situadas en el continente africano), estando subdivididas estas Comunidades Autónomas en cincuenta provincias. Forman parte de su territorio, el archipiélago de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera), en el mar Mediterráneo y el archipiélago de las Islas Canarias con 7 islas principales (Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera, El Hierro), situadas en el Océano Atlántico. La capital de España es la villa de Madrid.

IDIOMA

De acuerdo con la Constitución Española, el castellano o español es la lengua oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Otras lenguas, también españolas, son reconocidas como cooficiales pero únicamente en las comunidades autónomas donde se hablan, conforme a sus Estatutos de Autonomía, siendo éstas: Galicia (gallego), País Vasco (euskera), Navarra (euskera), Islas Baleares (catalán), Cataluña (catalán y aranés), Comunidad Valenciana (valenciano y catalán).

MONEDA

El euro (EUR o €) es la moneda oficial en España y en el resto de estados que pertenecen a la eurozona. **El 1 de enero de 1999 se introdujo el euro en España como moneda de cambio y el 1 de enero de 2002 comenzó la circulación efectiva en 12 países.** El euro circuló simultáneamente a la peseta hasta el 30 de junio de 2002, día a partir del cual esta última dejó de tener curso legal aunque podrá seguir siendo canjeada en el Banco de España hasta el 31 de diciembre de 2020. El cambio oficial se hace a 1€ por cada 166,386 pesetas. Las monedas se acuñan en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



POLÍTICA

Los Reyes de España son Su Majestad el **Rey D. Felipe VI** y Su Majestad la **Reina Doña Letizia**.

Conforme al art. 56.1 de la Constitución Española, el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

La Constitución Española fue ratificada por el pueblo español el 6 de diciembre de 1978 y entró en vigor el mismo día de su publicación, el 29 de diciembre de 1978, siendo la norma suprema del ordenamiento jurídico español.

La Constitución define y delimita cada uno de los poderes del Estado, siendo estos:

_ EL PODER LEGISLATIVO:

Que recae en las Cortes Generales, compuestas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Las Cortes representan al pueblo, ejercen la responsabilidad legislativa y aprueban los presupuestos.

El Senado es la cámara alta y está formada por un número variable de senadores, de los que uno es electo por la legislatura de cada Comunidad Autónoma, y otro más por cada millón de habitantes. También hay senadores de elección directa por el pueblo. El Senado dura cuatro años en ejercicio, tiene funciones de integración territorial, legislativa y política.

El Congreso es la cámara baja, pero tiene más poderes que el Senado. El Congreso de los Diputados está compuesto por un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, siendo su número actual de 350 por determinación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, aprobada en 1985.

_ EL PODER EJECUTIVO:

Lo ejerce el consejo de ministros y su finalidad consiste en hacer cumplir las leyes aprobadas por el poder legislativo, así como planear y ejecutar el programa de gobierno y dirigir la administración pública a tal fin. Los ministerios son la forma de organizarse del poder ejecutivo. Es una organización dinámica, y cambia según los intereses de los gobiernos que los nombran.

_ PODER JUDICIAL:

Se ejecuta por el conjunto de juzgados y tribunales que tienen la potestad de administrar justicia en nombre del Rey. El Consejo General del Poder Judicial es el máximo órgano de gobierno de la justicia. El Tribunal Constitucional controla que las leyes y las actuaciones de la administración pública se ajusten a la Constitución. El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes excepto en materia de garantías constitucionales.

EXTREMADURA

Situada en la zona suroeste de la península ibérica. Está compuesta por las provincias de Cáceres y Badajoz, que son las más extensas de España. Extremadura limita al norte con las provincias de Salamanca, Ávila (Castilla y León), al sur con Huelva, Sevilla y Córdoba (Andalucía); al este, con Toledo y Ciudad Real (Castilla-La Mancha) y al oeste, con Portugal. Su capital es Mérida. Se organiza territorialmente en 388 municipios, de los cuales, 223 se encuentran en Cáceres y los 165 restantes, en Badajoz. De los 388 municipios 195 no llegan a los 1.000 habitantes.

En cuanto a las comarcas, no hay una división administrativa real, variando su delimitación en función de la fuente consultada, sin que exista un mapa oficial de las mismas. En la diputación de Badajoz hablan de comarcas mientras que en la de Cáceres prefieren hablar de mancomunidades.

Todos los municipios, a excepción de Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Navalmoral de la Mata, pertenecen a alguna de las 32 mancomunidades en las que se ha dividido la región de Extremadura, 16 por provincia.

CLIMA

El clima de Extremadura es de tipo mediterráneo, con veranos muy calurosos y secos y pocas precipitaciones durante el periodo de junio a diciembre y con unos inviernos largos y suaves.

La orografía de las distintas regiones extremeñas ha facilitado la creación de microclimas muy húmedos en las sierras del norte, particularmente en las comarcas de La Sierra de Gata, Valle del Ambroz, Hurdes, Valle del Jerte y la Vera, donde las precipitaciones son muy abundantes.

Las temperaturas medias anuales oscilan entre 16 y 17 °C . En el norte de Extremadura, las temperaturas medias son de 13 °C, y en el sur, de 18 °C.

Durante el verano, la temperatura media del mes de julio es mayor de 26 °C, alcanzándose unas máximas diurnas que superan los 41 °C.

Temperaturas medias **Anuales**

16/17 °C

Temperaturas medias en **Verano**

26/41 °C

POBLACIÓN

Según el padrón, la población de Extremadura en 2014 era de 1.099.632 habitantes de los cuales: 545.616 son varones y 554.016 son mujeres.

Según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- El número medio de afiliados extranjeros a la Seguridad Social en Extremadura alcanzó los 10.562 en enero de 2015, lo que supone un **crecimiento interanual del 0,89 %**.
- Del total de afiliados en Extremadura, 8.789 corresponden al régimen general, de los que 4.423 son generales, 3.356 agrarios y 1.010 del hogar.
- Por otra parte, en enero se registraron 1.773 extranjeros afiliados a la Seguridad Social en el régimen de autónomo, el 42,9 % proceden de países de la Unión Europea, principalmente de Rumanía (2.283) y de Portugal (1.418).

ECONOMÍA

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Extremadura creció el 2,2% de su producto interior bruto (PIB) en el año 2014 en relación con el ejercicio anterior.

El mayor peso en la economía de Extremadura corresponde al sector servicios.

La construcción y las pequeñas y medianas empresas son la base de una economía que está desarrollando un comercio incipiente con Portugal. Cabe resaltar el auge que el turismo medioambiental y cultural está produciendo en los ámbitos rurales, tradicionalmente agrícolas. Los principales subsectores son la energía, agroindustria, corcho, piedra ornamental, maquinaria y textil.

En cuanto a los cultivos, son los principales el cultivo de pimientos, espárragos, tomates, tabaco, aceitunas y cerezas.

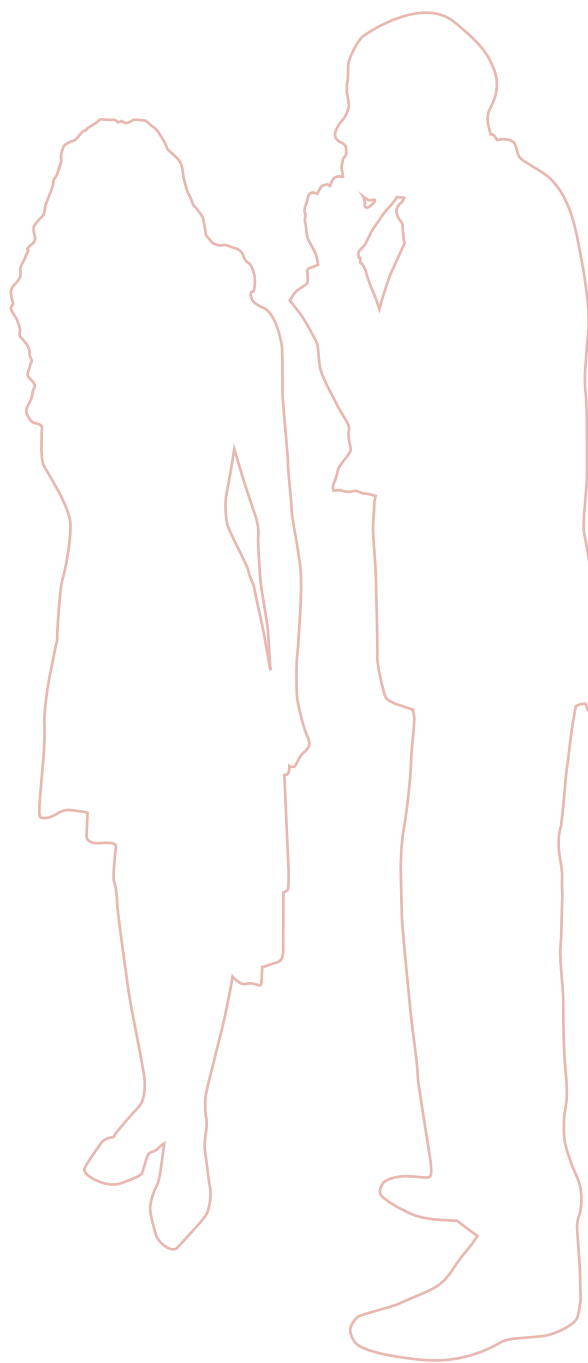
Desde el punto de vista económico, **Extremadura es sobre todo importante para la producción de corcho, carbón vegetal, aceitunas y jamón.**

También tiene especial importancia en la economía extremeña la ganadería, centrándose en la crianza de vacas, ovejas, cabras y cerdos.

EMPLEO

Según datos del Sexpe, el paro registrado en la región en marzo de 2015 disminuyó en 2.510 personas (1,8%) respecto a febrero, situándose la cifra de desempleados en 134.713 personas.

En lo referente a los jóvenes menores de 25 años, se registró el mismo comportamiento con un descenso del 0,9% mensual, siendo superior en mujeres que en hombres. Por sectores, descendió el número de parados en todos ellos en relación al mes anterior. La mayor disminución se produjo en el sector servicios (-2,2%), seguido de la agricultura (-1,6%), industria (-1,5%), construcción (-1,4%) y por último el sector sin empleo anterior con un -0,1%.



MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO

Está situada en el noroeste de la provincia de Cáceres, teniendo una extensión superior a los 1.493 km. Se encuentra a una distancia de dos horas en coche de Madrid siendo la principal vía de acceso la autovía A5 que une Madrid con Badajoz y está integrada por los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas y Valdehúncar.

QUÉ DEBES SABER

IMPORTANTE:

Los extranjeros no comunitarios que no tengan autorización de residencia permanente deberán actualizar los datos del padrón municipal cada dos años.

El transcurso del plazo de los dos años sin actualizar el padrón, será causa suficiente para acordar la caducidad de dichas inscripciones y podrá darse de baja a la persona que esté sujeta a la actualización de sus datos de empadronamiento, sin necesidad de audiencia previa del interesado/a.

EMPADRONAMIENTO

Toda persona que viva en España, deberá empadronarse en la localidad en la que resida, incluidos los extranjeros/as que no tengan regularizada su situación con el Ministerio de Interior, ya que el empadronamiento es un documento que le será muy útil y que se le exigirá por las oficinas de extranjería, por los colegios cuando quiera matricular a los hijos, por el instituto de la seguridad social, etc.

El padrón municipal de habitantes es un registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Corresponde a los Ayuntamientos su creación, mantenimiento, revisión y custodia.

Cuando una persona quiera empadronarse deberá acudir al Ayuntamiento de su localidad y rellenar un formulario con sus datos, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del dni, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Fotocopia y original del contrato de alquiler o la autorización firmada por el dueño de la vivienda donde estás alojado. Otra persona que resida en el domicilio, aunque no sea el propietario, puede autorizarte siempre que también esté empadronada.
- Si la persona tiene hijos y también quiere empadronarlos deberá acompañar original y fotocopia de los pasaportes y Libro de Familia.

TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL

La Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) es el documento que **identifica a una persona como asegurada del Sistema Público de Salud**. Es imprescindible para acceder a las prestaciones y a los servicios sanitarios públicos así como para poder obtener medicamentos en las farmacias financiados por el sistema público de salud, mediante las correspondientes recetas. Todos los miembros de la familia deben tener su Tarjeta Sanitaria Individual, sea cual sea su edad, incluyendo los menores.

Prestaciones farmacéuticas:

Para adquirir los medicamentos financiados es imprescindible presentar en la farmacia las recetas y la Tarjeta Sanitaria Individual de la persona a nombre de la cual se hayan emitido las mismas.

Cuando la persona tenga algún problema de salud debe acudir al centro de salud más cercano a su domicilio o al centro de atención primaria, previa cita solicitada al centro de salud, salvo en casos de urgencia que podrá acudir sin cita previa poniéndolo en conocimiento del centro al llegar a él. Si la persona no se puede desplazar, deberá ponerlo en conocimiento del centro de salud para que su médico acuda al domicilio.

En caso de URGENCIA:

puede acudir al hospital por la zona de “urgencias” o bien llamar al teléfono 112 que es el número de ayuda al ciudadano o ciudadana ante cualquier emergencia y es el mismo en todo el territorio de la Unión Europea.

LLAMAR AL TELÉFONO

112

La asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud (SNS), se garantizará a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado.

Asegurados

Tendrán la condición de asegurado aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Trabajador/a por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado/a a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada a la de alta.
- Ser pensionista del sistema de la Seguridad Social.
- Recibir cualquier otra prestación periódica de la Seguridad Social, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo u otras de similar naturaleza.
- Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza, encontrarse en situación de desempleo, no acreditar la condición de asegurado/a por cualquier otro título y residir en España. Este supuesto no será

de aplicación a los extranjeros/as no registrados/as ni autorizados/as como residentes en España.

- Las personas no comprendidas en el punto anterior y que tampoco tengan la condición de beneficiarios de la Seguridad Social, que se determina más abajo, que, no teniendo ingresos superiores, en cómputo anual, a cien mil euros (100.000 €) ni cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía, se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

- _ Tener nacionalidad española y residir en territorio español.
- _ Ser nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza y estar inscritos en el Registro Central de Extranjeros.
- _ Ser nacionales de un país distinto de los mencionados en los apartados anteriores, o apátridas, y titulares de una autorización para residir en territorio español, mientras ésta se mantenga vigente en los términos previstos en su normativa específica.

Por lo que respecta a la consideración de cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía, no tendrá tal consideración la derivada de seguros obligatorios especiales, de riesgos para la salud derivados de actividades concretas desarrolladas por

la persona asegurada, tanto si los concierne ella o es a través de un tercero. Tampoco tendrá esta consideración el estar encuadrado en una mutualidad de previsión social alternativa al régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

Los menores de edad sujetos a tutela administrativa tendrán la consideración de personas aseguradas.

Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de un asegurado las personas que, cumpliendo los requisitos a que se refieren los apartados siguientes, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge de la persona asegurada o convivir con ella con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho.
- Ser ex-cónyuge, o estar separado judicialmente, en ambos casos a cargo de la persona asegurada por tener derecho a percibir una pensión compensatoria por parte de ésta.
- Ser descendiente, o persona asimilada a éste, de la persona asegurada o de su cónyuge, aunque esté separado judicialmente, de su ex cónyuge a cargo o de su pareja de hecho, en ambos casos a cargo

del asegurado y menor de 26 años o, en caso de ser mayor de dicha edad, tener una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65%.

Tendrán la consideración de personas asimiladas a los descendientes las siguientes:

- Los menores sujetos a la tutela o al acogimiento legal de una persona asegurada, de su cónyuge, aunque esté separado judicialmente, o de su pareja de hecho, así como de su ex-cónyuge a cargo cuando, en este último caso, la tutela o el acogimiento se hubiesen producido antes del divorcio o de la nulidad matrimonial.
- Las hermanas y los hermanos de la persona asegurada.

Se entenderá que los descendientes y personas a ellos asimiladas se encuentran a cargo de una persona asegurada si conviven con la misma y dependen económicamente de ella. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se considerará que los menores de edad no emancipados se encuentran siempre a cargo de la persona asegurada.
- Se considerará que, en los casos de separación por razón de trabajo, estudios o circunstancias similares, existe convivencia con la persona asegurada.
- Se considerará que los mayores de edad y los menores emancipados no dependen económicamente de la persona asegurada si tienen unos ingresos anuales, que superen el doble de la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), también en cómputo anual.

Requisitos para ser beneficiario de la Seguridad Social:

- No ostentar la condición de personas aseguradas con base al artículo 2.1.a del R.D. 1192/2012, de 3 de agosto.
- Tener residencia autorizada y efectiva en España, salvo en el caso de aquellas personas que se desplacen temporalmente a España y estén a cargo de trabajadores trasladados por su empresa fuera del territorio español, siempre que éstos se encuentren en situación asimilada a la de alta, cotizando en el correspondiente régimen de Seguridad Social español.

Las personas que reúnan los requisitos exigidos para tener la condición de beneficiarias no podrán acceder a la condición de aseguradas, mientras sigan cumpliendo dichos requisitos.

Cuando una persona pueda ostentar la condición de beneficiaria de dos o más personas aseguradas, solo se podrá reconocer dicha condición por una de ellas.

El reconocimiento de la condición de persona asegurada o beneficiaria corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social a través de sus direcciones provinciales y se realizará de oficio o previa solicitud del interesado, según los casos.

DEFENSOR DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EXTREMEÑO

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura tiene por misión la defensa de los derechos y libertades de los usuarios de la Sanidad Pública de Extremadura. **El Defensor de los Usuarios es políticamente independiente, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y desempeña sus funciones con absoluta autonomía.**

En su investigación, podrá solicitar de las Administraciones competentes la información detallada que considere necesaria, quedando garantizada la más absoluta reserva y confidencialidad en su actuación.

Si el Defensor de los Usuarios deduce que han existido irregularidades podrá formular advertencias, recomendaciones, sugerencias o recordatorios, para que se corrijan las anomalías, debiendo informar a los interesados del resultado de sus actuaciones, pero no puede imponer sus decisiones a la Administración.

Podrá dirigirse al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, toda persona natural o jurídica que re-

ciba atención sanitaria en los centros y servicios del mismo.

Los usuarios formularán sus reclamaciones indicando su nombre, apellidos, documento nacional de identidad, pasaporte o similar, domicilio, a efectos de notificaciones, y teléfono (facilita su localización en caso de urgencia) firmando al final del correspondiente escrito.

Para descargar el formulario de reclamaciones:

<http://www.defensorusuarios.saludextremadura.com/docs/reclamaciones.pdf>

Para dirigirse al Defensor de los Usuarios:

Teléfono

[+34] 924 004 721

Fax

[+34] 924 004 730

e-mail

defensor.usuarios.sspe@gobex.es

Oficina en Mérida (cita previa)

C/ Adriano 4, 06800 Mérida (Badajoz)

<http://defensorusuarios.saludextremadura.com/inicio.php>

RECURSOS RELACIONADOS

Tesorería General de la Seguridad Social

C/ Alfonso Martínez
Garrido nº4,
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 530 311
[+34] 927 530 312

Hospital de Navalmoral de la Mata

C/ Hospital s/n
10300, Navalmoral
de la Mata. Cáceres

Teléfono [+34] 927 548 900

Fax [+34] 927 544 808

*Dirmed.navalmoral@
navalmoral.ses.juntaex.es*

Centro de Salud de Navalmoral de la Mata

Avda. Angustias s/n
10300, Navalmoral
de la Mata. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 535 680

Centro de Salud de Almaraz

C/ Charcón s/n
10350, Almaraz. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 544 308

Centro de Salud de Talayuela

C/ García de Paredes, nº 3
10310, Talayuela. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 551 015

Consultorio Local Belvís de Monroy

C/ San Juan, nº 6, 10394,
Belvís de Monroy

Teléfono

[+34] 927 575 708

Consultorio local de Peraleda de la Mata

Calleja Plaza de España,
10335, Peraleda de la Mata

Teléfono

[+34] 927 559 008

Consultorio local de Casatejada

Plaza de la Alameda, nº 25
10520, Casatejada

Teléfono

[+34] 927 547 013

Consultorio local de Rosalejo

Plaza Mayor, s/n, 10391,
Rosalejo

Teléfono

[+34] 927 550 708

**Consultorio local
Majadas**

Calle Bravo, s/n, 10529,
Majadas

Teléfono
[+34] 927 577 160

**Consultorio Mesas
de Ibor**

Plaza de Espana, s/n,
10329, Mesas de Ibor

Teléfono
[+34] 927 574 836

**Consultorio
de Millanes**

Calle San Francisco, nº 88,
10394, Millanes

Teléfono
[+34] 927 534 201

**Consultorio médico
de Saucedilla**

Teléfono
[+34] 927 544 037

**Consultorio
de Serrejón**

Plaza de Hernan Cortes,
nº3, 10528, Serrejón

Teléfono
[+34] 927 547 684

**Consultorio
Toril**

Plaza de España, nº 1,
10520, Toril

Teléfono
[+34] 927 517 177

**Centro médico
de Valdecañas de Tajo**

Parque del Malvar s/n,
10329, Valdecañas de Tajo

Teléfono
[+34] 927 542 025

**Consultorio médico
de Valdehúncar**

Teléfono
[+34] 927 532 941

EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

La conducción de vehículos a motor exige haber obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa.

Requisitos:

- Tener residencia legal en España.
- Si eres estudiante, demostrar la calidad de tal durante un período mínimo continuado de seis meses en territorio español.
- Haber cumplido los 18 años.
- No estar privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, ni hallarse sometido a suspensión o intervención del que se posea.
- Reunir las aptitudes psicofísicas requeridas en relación con la clase de licencia que se solicite.
- Ser declarado/a apto/a por la Jefatura Provincial o Local de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas.

Documentación necesaria:

- Impreso oficial relleno con datos personales.
- Pago de la tasa requerida.
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor
- Informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado (Recuerda que este certificado tiene un período de validez de 90 días).
- Fotografía actual de 32 x 26 mm.
- Declaración por escrito de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, ni sometido a intervención o suspensión del que se posea.
- Declaración por escrito de no ser titular de otro permiso, ya sea expedido en España o en otro país comunitario, de igual clase que el solicitado.

PARA EXTRANJEROS:

Conducir legalmente en España siendo extranjero/a requiere de requisitos diferentes dependiendo del país de origen del conductor/a y del permiso de residencia.

Los/las turistas o residentes con menos de 6 meses de residencia pueden conducir legalmente por España:

- Con un permiso internacional o con permisos nacionales de otros países, siempre que hayan sido emitidos conforme al anexo 9 de la Convención de Ginebra o al anexo 6 de la Convención de Viena, o que difieran de estos dos modelos únicamente en la adopción o supresión de rúbricas no esenciales.
- También podrán circular los titulares de permisos de conducir de otros países si están redactados en castellano o van acompañados de una traducción oficial, y los extranjeros que tengan reconocidos para sus permisos convenios internacionales particulares en los que participe España.

6 A partir de
meses
de residencia

Deberán canjear su carné de conducir por uno español los ciudadanos/as de los siguientes países:

Andorra, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Corea del Sur, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Japón, Macedonia, Marruecos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Los ciudadanos/as de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtestein) podrán conducir con el permiso original de su país. Sin embargo, tienen que tener en cuenta que, **a partir de los 2 años de residencia, deberán renovar el permiso de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en España en los casos en los que el permiso de su país de origen sea indefinido o con un plazo de renovación superior a 15 años.**

El resto de ciudadanos extranjeros deberá obtener su permiso en España, como cualquier español, con exámenes y tasas.

En cualquier caso, para la convalidación de un permiso de conducir será necesario:

- Presentar la autorización de residencia en vigor (salvo los comunitarios) en original y fotocopia.
- Documento de identidad del país de procedencia.
- Una foto del interesado.

En muchos casos se solicitará al interesado más documentación.

La documentación puede presentarla otra persona pero de ser así esa otra persona deberá presentar su DNI y una autorización del interesado para que otra persona realice los trámites. **Para el canje es necesario solicitar cita previa, que puede realizarse a través de la página web de la Dirección General de Tráfico o llamando al 060.**

Jefatura Provincial de Tráfico

Doctor Marañón, nº 5,
10071, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 225 249

Información general

060

Fax

[+34] 927 243 898

www.sede.dgt.gob.es/

EDUCACIÓN

3 A 6
AÑOS

INFANTIL

La Educación Infantil es la etapa educativa que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Se ordena en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años; el segundo, que es gratuito, va desde los 3 a los 6 años de edad.

6 A 12
AÑOS

PRIMARIA

La Educación Primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende tres ciclos de dos años cada uno, en total, seis cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los 6 y los 12 años de edad. Con carácter general, los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

12 A 16
AÑOS

SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa obligatoria y gratuita que completa la educación básica. Consta de cuatro cursos académicos que se realizarán ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad.

Se podrá repetir un máximo de dos cursos y permanecer, en régimen ordinario, hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

Un alumno y sus padres pueden decidir, desde el momento en que aquél cumple 16 años de edad, dar por finalizada su escolarización obligatoria en esta etapa, en cuyo caso se le extenderá el correspondiente Certificado de Escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

16 A 18 AÑOS

BACHILLERATO

El bachillerato forma parte de la Educación Secundaria y tiene carácter voluntario. Consta de dos cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Se desarrolla en modalidades diferentes, se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías. Quienes cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

A PARTIR DE 18 AÑOS

EDUCACIÓN SUPERIOR

La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.

Existen **Becas, ayudas, subvenciones y premios** en el ámbito de la educación, que se organizan en los siguientes apartados:

- Para estudiar.
- Para profesores, investigadores y titulados.
- Para centros docentes y entidades.
- A la movilidad.
- De formación.
- Prácticas en empresas y organismos.
- Actividades extraescolares.



EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

En Extremadura existe una red pública de centros específicos de educación de personas adultas compuesta por 21 centros y 36 aulas dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, la red de centros se completa con varios Institutos de Educación Secundaria que ofertan **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, Bachillerato nocturno y a distancia y Ciclos Formativos de Formación Profesional en régimen de educación a distancia y oferta parcial.**

Delegación Provincial de Badajoz

Educación de Adultos
y a Distancia

Teléfono

[+34] 924 012 073

[+34] 924 012 036

Delegación Provincial de Cáceres

Educación de Adultos
y a Distancia

Teléfono

[+34] 927 001 234

Dirección General de Formación Profesional y Universidad

Servicio de Enseñanzas
de Personas Adultas y a
Distancia

Teléfono

[+34] 924 004 035

[+34] 924 004 009

[+34] 924 004 008

<http://www.educarex.es/eda/presentacion.html>

ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

Los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (ET-CO-TE) han constituido una medida importante en el ámbito de las oportunidades de empleo y formación de las políticas activas para la **cualificación e inserción profesional de las personas desempleadas**, además de contribuir a la recuperación de patrimonio y del medio ambiente, entre otras actividades de utilidad pública o interés social.

No obstante, teniendo en cuenta la experiencia de gestión de estos programas públicos de empleo-formación y el cumplimiento de los referidos objetivos estratégicos, han motivado la necesidad de regular la formación dual a través de los **programas “@prendizext” y “Aprender Haciendo”** en el ámbito de la políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consultar:

<http://extremaduratrabaja.gobex.es/empresas/ayudas-y-programas-especiales/formacion-y-empleo>

Para más información y consultas:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

C/Alcalá, nº 36, 28071, Madrid

Teléfono [+34] 913 277 681

www.mecd.gob.es/

Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura

Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz

Teléfono [+34] 924 007 500 **Fax** [+34] 924 007 516

<http://www.educarex.es/>

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CEIP San Andrés

Miguel Cervantes s/n
10350. Almaraz

Teléfono

[+34] 927 016 920
*cp.sanandres@
edu.juntaextremadura.net*

CEIP San Bartolomé

Las Eras s/n
10320. Bohonal de Ibor

Teléfono

[+34] 927 016 932
*cp.sanbartolome@
edu.juntaextremadura.net*

CEIP José Pavón

José Antonio Pavón, nº 32
10520. Casatejada

Teléfono

[+34] 927 016 936
*cp.josepavon@
edu.juntaextremadura.net*

CEIP Eugenio Jimenez Igual

Toleillo s/n
10392. El Gordo

Teléfono

[+34] 927 016 940
*cp.eugeniojimenezigual@
edu.juntaextremadura.net*

CEIP El Vetón

Camino Toril s/n
10529. Majadas de Tiétar

Teléfono

[+34] 927 016 647

CEIP Lucio García

Camino Berrocalejo, nº 1
10335. Peraleda de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 962
*cp.luciogarcia@
edu.juntaextremadura.net*

CEIP San Isidro Labrador

Cervantes 2
10391. Rosalejo

Teléfono

[+34] 927 016 967
*cp.sanisidrolabrador@
edu.juntaextremadura.net*

C.R.A Rio Tajo

Constitución, nº 1
10390. Saucedilla

Teléfono

[+34] 927 016 970
cp.riotajo@edu.juntaextremadura.net

CEIP Gonzalo Encabo

Picasso s/n
10310. Talayuela

Teléfono

[+34] 927 016 800
*cp.gonzaloencabo@
edu.juntaextremadura.net
cp.elveton@edu.juntaextremadura.net*

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

Colegio Ntra Sra de Guadalupe (ESO)

Garganta Michones, nº 3,
10300. Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 532 693

<http://www.navalmoral.maristasiberica.es/>

Centro de Formación Agraria (FP)

Ctra. de Jarandilla Km. 6,5
10300. Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 000

[cfa.navalmoraldelamata@
edu.juntaextremadura.net](mailto:cfa.navalmoraldelamata@edu.juntaextremadura.net)

IES Albalat (Eso, Bachillerato y FP)

Avda. de las Angustias s/n
10300. Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 080

[ies.navalmoral@
edu.juntaextremadura.net](mailto:ies.navalmoral@edu.juntaextremadura.net)

IES Agustóbriga (Eso, Bachillerato y FP)

Antonio Concha, nº 7, 10300.
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 890

[ies.augustobriga@
edu.juntaextremadura.net](mailto:ies.augustobriga@edu.juntaextremadura.net)

IES Zurbarán (Eso, Bachillerato y FP)

Ctra. de Rosalejo s/n, 10300.
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 706

[ies.zurbarannavalm@
edu.juntaextremadura.net](mailto:ies.zurbarannavalm@edu.juntaextremadura.net)

IES San Martin (Eso, Bachillerato y FP)

Goya s/n, 10310.
Talayuela

Teléfono

[+34] 927 016 792

[ies.sanmartin@
edu.juntaextremadura.net](mailto:ies.sanmartin@edu.juntaextremadura.net)

ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Escuela Oficial de Idiomas

Antonio Concha s/n
10300. Navalmoral
de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 894
*eo.navalmoraldelamata@
edu.juntaextremadura.net
cp.sanisidrolabrador@
edu.juntaextremadura.net*

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Centro E.P.A

Avda. San Isidro, n° 12
10300. Navalmoral
de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 886
*cepa.navalmoraldelamata@
edu.juntaextremadura.net
cp.riotajo@edu.juntaextremadura.net*

Centro E.P.A

Goya s/n
10310. Talayuela

Teléfono

[+34] 927 016 652
*capa.talayuela@
edu.juntaextremadura.net*

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

C.E.E Río Tajo (Privado)

Avda. de Igualada s/n
10980. Alcántara

Teléfono

[+34] 927 390 193
[cee.proa@
edu.juntaextremadura.net](mailto:cee.proa@edu.juntaextremadura.net)

C.E.E Proa (Nº 36)

Avda de la Constitución
(Aldea Moret) 10195. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 006 804
[cee.proa@
edu.juntaextremadura.net](mailto:cee.proa@edu.juntaextremadura.net)

C.E.E Ponce De León

Pedro y Francisco González
nº 4, 10600. Plasencia

Teléfono

[+34] 927 017 770
[cee.poncedeleon@
edu.juntaextremadura.net](mailto:cee.poncedeleon@edu.juntaextremadura.net)

Fundación Cepaim

C/ Góngora nº2, 10300
Navalmoral de la Mata.
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 530 889
www.cepaim.org

Programa para la promoción de la integración de la convivencia intercultural en el ámbito educativo

OBJETIVO

Promoción de la convivencia en todo el ámbito educativo, brindando apoyo en diversas áreas (formación, actividades culturales y de ocio... etc) a toda la comunidad educativa (alumnado, padres/madres y docentes). CONTACTO: luisbarrera@cepaim.org

Programa para Promover la Mediación Intercultural como Herramienta de Vecindad y Convivencia

OBJETIVOS

- Establecer mecanismos de coordinación, cooperación y trabajo en red con otras entidades sociales del territorio y con organizaciones del Estado.
- Propiciar acercamiento entre culturas, a través de la creación de espacios culturales, deportivos de ocio y tiempo libre.
- Mantener servicios de mediación social intercultural.
- Fomento de la igualdad de oportunidades en el ámbito socio-educativo
- Potenciar espacios comunitarios para ampliar información y conocimientos básicos del ámbito sanitario
- Trabajar de forma coordinada y en red con equipos sanitarios para potenciar relaciones de entendimiento entre los profesionales y la población inmigrante y para promover la salud comunitaria en el barrio. CONTACTO: mehrad@cepaim.org

Conviene
no firmar
ningún
documento
que no se
entienda
o de lo que
no esté
plenamente
convencido.

VIVIENDA

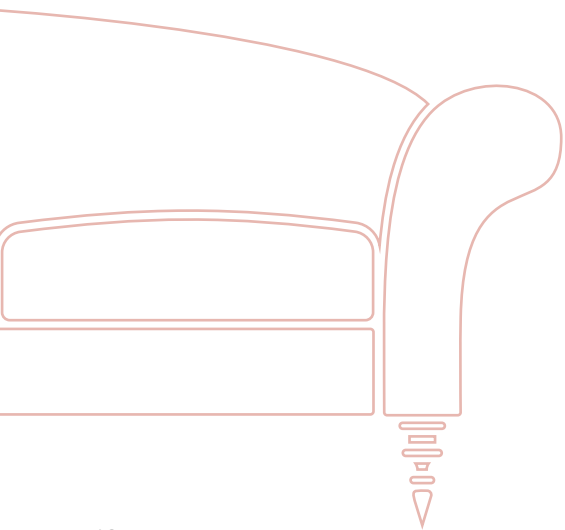
El art. 47 de la Constitución establece: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos".

Las formas de acceso a una vivienda son a través de alquiler o de compra. Ambas opciones deben formalizarse mediante contrato.

En el contrato de alquiler se reflejarán las condiciones que ambas partes acuerden para su celebración, incluyendo la cuantía del alquiler, lugar y forma de pago, duración del contrato y fianza (que suele coincidir con el importe de un mes de contrato). La fianza se devuelve al inquilino una vez que finaliza el contrato y siempre que la vivienda se entregue en las mismas condiciones en la que estaba al inicio del contrato, en caso contrario, los desperfectos se descontarán de la fianza así como las facturas que se adeuden por los suministros de luz y agua salvo que el contrato determine lo contrario.

En la compra de una vivienda, se suele formalizar un contrato privado entre comprador y vendedor, que no es obligatorio realizarlo ni es inscribible en el Registro pero si se firma, la ley lo considera válido y obliga a cumplir lo que en él se recoja.

¿Quién firma por la parte vendedora? Cuando vende un promotor, firma el administrador o el apoderado de la sociedad; y si es una venta entre particulares, deben firmar todos los propietarios (si es vivienda ganancial o familiar, ambos cónyuges).



Es recomendable consultar el estado de cargas de la vivienda. Es fundamental comprobar si la vivienda está libre de cargas, o si existe alguna limitación en los estatutos de la comunidad de propietarios. Para ello se puede solicitar en el Registro de la Propiedad una copia simple informativa o hacerlo a través de una notaría. En ocasiones hay que solicitar al ayuntamiento también un certificado de legalidad urbanística, por si existe algún tipo de afectación que no consta en el Registro.

Antes de la compra hay que asegurarse de que la vivienda está al corriente de pagos y gastos con la comunidad de propietarios. Hay que determinar con claridad el precio y la forma de pago, sin admitir fijación de un precio inferior al real ni abonar cantidades que no estén documentadas. Es la cantidad que se da como parte del pago del precio total o “señal” cuando se firma el contrato privado se da una señal como parte del pago total de la vivienda, que se denomina “arras”. Las más habituales son las penitenciales, que permiten desligarse del contrato antes de la firma de la escritura. Si es el comprador el que anula el acuerdo, perderá la cantidad entregada, mientras que si lo hace el vendedor, tendrá que devolver el doble de lo recibido. Además, si se trata de una vivienda en construcción, el comprador tiene derecho a exigir un aval por la cantidad entregada para que, en caso de no cumplirse el plazo convenido para la entrega del inmueble, se la devuelvan junto con los intereses que le correspondan.

Respecto a los gastos de compraventa: Si las partes no pactan nada, o si indican en el contrato que sea “según ley”, se aplicará la legislación de la comunidad autónoma competente. En el documento privado se suele pactar quién asume los gastos, incluidos todos los que pague el comprador, excepto la plusvalía, que por ley corresponde al vendedor. Si vende un promotor, está prohibido que el comprador asuma gastos que por ley deben ser abonados por el vendedor. Conviene no firmar ningún documento que no se entienda o de lo que no esté plenamente convencido.

La escritura pública no es obligatoria para comprar o vender un inmueble, salvo que se contrate un préstamo hipotecario para adquirirlo.

Se recomienda analizar la escritura pública en la notaría varios días antes de su firma para poder resolver posibles dudas.

No acepte recibos globales, reclame las facturas originales del notario, gestor y registro de la propiedad, así como de la carta de pago de impuestos a que debe hacer frente.

Trámites posteriores:

Firmada la escritura de compraventa, se deben seguir los siguientes pasos:

- Pago de impuestos e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Poner a su nombre los suministros que afecten a la nueva vivienda (luz, gas, agua, etc).
- Conserve todos los documentos, justificantes, garantías y facturas originales sobre su adquisición.

No acepte recibos globales, reclame las facturas originales del notario, gestor y registro de la propiedad, así como de la carta de pago de impuestos a que debe hacer frente: Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal); IVA (10% sobre precio de venta en vivienda de nueva construcción o 12% si no lo es); Impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD), que oscila, según comunidades autónomas, entre el 1% y el 15% del valor; Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (TPO), que, dependiendo también de cada comunidad autónoma, oscila entre el 6% y el 10%; e IRPF.*

En caso de solicitar un préstamo hipotecario en alguna entidad financiera, se recomienda comparar las condiciones en varias de dichas entidades, prestando especial atención a los tipos de interés 'suelo' y 'techo' en el caso de los préstamos hipotecarios: especialmente el llamado 'suelo', porque, cuando se alcanza, las bajadas del tipo de interés de referencia no significa que se produzca una disminución de las cuotas. Es importante fijarse en la TAE, que es el tipo de interés anual que efectivamente se paga en un año y que incluye las comisiones que cobra la entidad financiera, y los plazos de pago.

* Todos estos porcentajes según la legislación vigente en el año 2015. Es importante consultar la legislación vigente en cada momento.

Analizar la “Ficha de Información Personalizada” sin coste alguno una vez elegida la entidad financiera, y pedir una **oferta vinculante** con todas las condiciones financieras del contrato. La oferta deberá tener un plazo de validez no menor de 14 días naturales desde su entrega.

Tras la firma de la escritura de compraventa ante notario, éste enviará al registro de la propiedad una copia auténtica electrónica autorizada de las escrituras de venta y del préstamo hipotecario.

Cuando el préstamo se ha terminado de pagar, quedaría un **último paso: la escritura pública de cancelación de la hipoteca**. La firman solo los representantes de la entidad financiera a solicitud del deudor, quien tiene derecho a elegir el notario que la autorice y le asesore sobre los gastos, que correrán por su cuenta. Una vez firmada, se inscribe en el Registro de la Propiedad.

Dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, del Ministerio de Fomento se encuentran los siguientes programas, entre los que está el plan de ayudas al alquiler de vivienda:

- Programa 1:** Subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa 2:** Ayudas al alquiler de vivienda.
- Programa 3:** Fomento del parque público de vivienda en alquiler.
- Programa 4:** Fomento de la rehabilitación edificatoria.
- Programa 5:** Fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- Programa 6:** Apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios.
- Programa 7:** Fomento de las ciudades sostenibles y competitivas.

Mancomunidad del Campo Arañuelo:

En la Mancomunidad del Campo Arañuelo, se encuentra la oficina de gestión urbanística y vivienda cuyas funciones son:

- Asesoramiento y tramitación y gestión de los expedientes de rehabilitación, autopromoción y de adquisición, alquiler o adjudicación que se promueven en todos los municipios de la Mancomunidad.
- Información a todos los usuarios interesados sobre las ayudas y subvenciones que la Comunidad Autónoma de Extremadura concede en materia de Vivienda.
- Estudio de necesidades que tengan los pueblos de viviendas de Promoción Pública de los municipios con todas las condiciones financieras del contrato. La oferta deberá tener un plazo de validez no menor de 14 días naturales desde su entrega.

Tras la firma de la escritura de compraventa ante notario, éste enviará al registro de la propiedad una copia auténtica electrónica autorizada de las escrituras de venta y del préstamo hipotecario.

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura

Avenida las Comunidades, s/n. Mérida

Teléfono

[+34] 924 313 611

Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda de la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo

Plaza Extremadura, nº 1, 10529 Majadas. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 577 327

Fax

[+34] 927 577 240

vivienda@campoaranuelo.org / urbanismo@campoaranuelo.org

Centro de Atención Administrativa / Oficina Comarcal de la Vivienda de Navalmoral de la Mata

Ctra. Madrid-Lisboa, nº 79, 10300, Navalmoral de la Mata. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 016 616/17

cadnavalmoral@gobex.es

Fax

[+34] 927 535 175

Fundación Cepaim

C/Góngora nº2, 10300, Navalmoral de la Mata. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 530 889

www.cepaim.org

Objetivos

- Desarrollar la autonomía y la integración social de personas en desigualdad social, especialmente de inmigrantes, a través de actuaciones dirigidas a la superación de las situaciones de desigualdad y/o vulnerabilidad y la lucha contra la exclusión social, mejorando su calidad de vida.
- Información, orientación, asesoramiento, traducción, apoyo social y mediación en el acceso y/o mantenimiento de la vivienda.
- Potenciar la apertura del mercado inmobiliario desde la sensibilización de la población autóctona y empresas.
- Favorecer la adquisición de herramientas para desenvolverse con facilidad en la sociedad de acogida tales como: cursos serán de alfabetización, lecto-escritura, refuerzo y perfeccionamiento del idioma, talleres de salud, extranjería, informática, etc.
- Proporcionar formación permanente a los/as profesionales y voluntarios/as del Proyecto.
- Fomentar el trabajo en red y la transferencia de buenas prácticas en vivienda.

EMPLEO

SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO (SEXPE):

El Servicio Extremeño de Empleo, asume el papel dinamizador dentro del entramado social y económico de nuestra Región.

Se encarga de la orientación, formación, búsqueda de empleo, localización de prestaciones y ayudas, de facilitar el camino de la persona emprendedora, de elaboración de currículums, renovación de demandas de empleo, de información de ofertas de trabajo en europa, etc.

Entre las ayudas* del Sexpe, relacionadas con el empleo, se encuentran:

_ PLAN PARADOS DE LARGA DURACIÓN
(Convocatoria 2014)

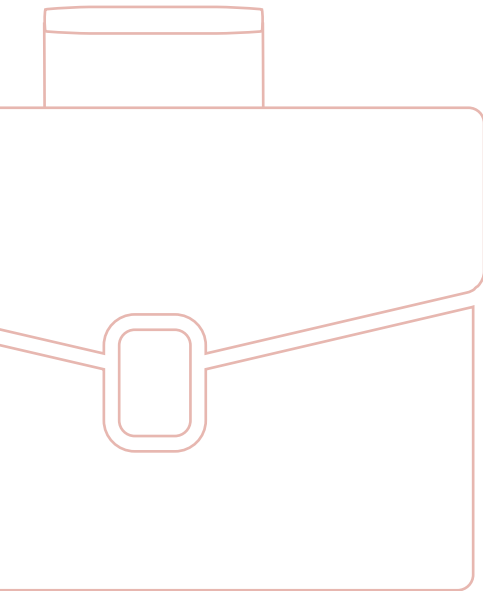
_ FOMENTO DEL EMPLEO
Contratación indefinida convocatoria 2015. Ayudas para el fomento de la contratación indefinida en la comunidad autónoma de Extremadura.

_ AUTOEMPLEO
1. Ayudas para el fomento del autoempleo
Establecimiento como autónomo e inserción de familiar colaborador. Plazo de presentación de solicitudes: hasta 31 de agosto de 2015.

2. Tu plan de negocio (para autónomos)

<http://www.tuplandea autonomo.es/>

En el enlace anterior podrás elaborar el Plan de Negocio cuando sea necesario para solicitar las subvenciones para el fomento del autoempleo,(ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos).



_INSERCIÓN DISCAPACIDAD

Se trata de ayudas para la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. El Diario Oficial de Extremadura ha publicado la ORDEN de 9 de septiembre de 2014 que convoca las ayudas del Decreto 149/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 133/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto) que establece los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo para la presentación de solicitudes, durante la vigencia de esta convocatoria, será de **dos meses** a contar desde la fecha de inicio de los contratos o de la transformación objeto de subvención.

_ EMPLEO DE EXPERIENCIA

(Convocatoria 2014)

_ EMPLEADO/A DEL HOGAR

Se trata de ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar (Programa II).

Programa II: Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar así como para el mantenimiento de dicha contratación, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.”

Se subvencionan no sólo las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar sino también la continuidad en la contratación a fin de ayudar al mantenimiento de las altas ya efectuadas.

La vigencia de la convocatoria será de un año desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el 18 de septiembre de 2015.

Para más
información:

<http://extremaduratrabaja.gobex.es/>

_ CONCILIACIÓN DE AUTÓNOMOS

Son ayudas para promover la conciliación laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante la lactancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de contratación. Cuando la persona haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de la situación de maternidad.

_ CONCILIACIÓN DE MUJERES DESEMPLEADAS convocatoria 2013/14.

C. E. Navalmoral de la Mata

Avda. del Magisterio,
s/n, 10300

Teléfono

[+34] 927 016 060

Fax

[+34] 927 016 068

*cempleo.navalmoraldelamata@
extremaduratrabaja.net*

C. E. Talayuela

Martínez Camargo,
s/n, 10310

Teléfono

[+34] 927 016 658

Fax

[+34] 927 016 659

*cempleo.talayuela@
extremaduratrabaja.net*

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO

Se trata de un servicio público que está dirigido a desempleados (orientación laboral e información general para ayudarles en la búsqueda de empleo) y a emprendedores y promotores empresariales (asesoramiento técnico y acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos de negocio), así como a la población en general (potenciación del asociacionismo local...).

Funciones y Servicios:

Las funciones y servicios que desarrollan los Agentes de Empleo y Desarrollo Local son fundamentalmente:

- Buscar recursos ociosos o infrautilizados, de nuevas actividades y proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas oportunidades empresariales y posibles emprendedores.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividades empresariales entre los desempleados, empresarios y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- Acompañamiento técnico y apoyo en la iniciación y puesta en marcha de proyectos empresariales que generen nuevos empleos.

Para mayor información contactar con:

Ana Isabel Pajares Moreno
Río Tajo s/n, 10310,
Talayuela (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 578 438

Fax

[+34] 927 551 483

Elena Borrego Hernández
Plaza Hernán Cortés, nº 1
10528, Serrejón (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 547 723

Fax

[+34] 927 547 723

M^a Azucena Miranda Rodríguez
Plaza de la Constitución, nº 1
10392, El Gordo (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 547 406

Fax

[+34]927 547 460
*aedlmcampoaranuelo3@
extremaduratrabajo.es*

SERVICIOS SOCIALES

Servicios Sociales de Base

Según la Ley de Servicios Sociales de Extremadura, los Servicios Sociales de Base son aquellos que tienen por finalidad la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

Funciones:

- Información, Valoración y Orientación a los ciudadanos y entidades públicas y privadas sobre los recursos sociales existentes y realizar informes preceptivos de los expedientes sociales que se tramiten, de cualquier índole.
- Animación Comunitaria a través de actividades que favorezcan la toma de conciencia de los ciudadanos sobre sus problemas y la búsqueda de soluciones, impulsando el asociacionismo y la participación de todos los ciudadanos así como la cooperación entre asociaciones y organizaciones.
- Ayuda en el propio domicilio de los ciudadanos en tareas domésticas, actuaciones de carácter social, de apoyo psicológico y rehabilitador tanto a las personas como a sus familias.
- Convivencia e Inserción Social, prestando servicio de alojamiento temporal a las personas que no tengan hogar, o cuya convivencia familiar sea inviable, asesorando sobre la procedencia o no de la reintegración familiar y sus alternativas.

SERVICIO DE FAMILIAS, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Protección a la Infancia:

Red de Centros de Acogida de Menores

Son espacios de convivencia que temporalmente sustituyen o complementan a la familia de los menores con una “medida” de la Administración Pública. Prestan atención educativa, formativa y especialmente afectiva, en orden a cubrir las necesidades del menor y con la finalidad de incorporar a los menores a un entorno social normalizado.

Trabajadores Sociales

C/ Atahualpa, s/n 10005
Cáceres (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 212 335

Fax

[+34] 927 223 099

Centro Municipal de Servicios Sociales

Avda. del Magisterio, s/n
10300 Navalmoral de la
Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 533 080

[+34] 927 534 443

Fax

[+34] 927 53 52 81

Trabajadores Sociales (Rosalejo y Talayuela)

Plaza Real, Talayuela
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 578 234 / 44

Fax

[+34] 927 551 548

Mancomunidad Campo Arañuelo

Plaza España, nº1
10520 Casatejada (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 547 367

Fax

[+34] 927 547 367

Centros de Menores: C.A.M. Jardín del Sauce

Juan Solano Pedrero, nº 2,
10005, Cáceres.

Teléfono

[+34] 927 005 840

Fax

[+34] 927 006 974

cam.jardindelsauce@gobex.es

<http://www.todossoc.es/visitas/camjardinsauce/camjardinsauce.html>

Centros de Menores: C.A.M. Valcorchero

Ctra. Virgen del Puerto, s/n,
10600. Plasencia

Teléfono

[+34] 927 017 814

Fax

[+34] 927 017 816

cam.valcorchero@gobex.es

Fundación Cepaim

C/ Góngora nº2, Navalmoral
de la Mata (junto al antiguo
Centro de Salud)

Teléfono

[+34] 927 530 889
www.cepaim.org

Proyecto de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.

Objetivo principal:

Promover el desarrollo educativo y socio-sanitario de los niños y niñas, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niño/as y las familias.

Actividades que se desarrollan:

- Atención a las necesidades básicas
- Apoyo educativo
- Actividades de ocio
- Actividades terapéuticas
- Actividades complementarias

ESPACIO MUJER

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como funciones el promover y fomentar la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social, así como la de impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y la de fomentar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué hacer?

Pedir ayuda especializada para superar esta situación. Habla con las personas de tu confianza y exige justicia no sólo por ti, sino también por otras posibles víctimas.

- Llama al **teléfono, gratuito 24 horas**, 016 en el que te atenderán y asesorarán.
- Si tienes lesiones físicas o psíquicas o crees que puedes tenerlas, acude a un centro sanitario.
- Si corres peligro y necesitas protección, sal de tu domicilio y dirige a la comisaría o cuartel de la Guardia Civil más próximo, y **DENUNCIA la agresión**. La denuncia es un derecho y un deber que debes ejercer. Acude a una depen-

Consejería de Igualdad y Empleo

Plaza Santa María, nº 5
06800 Mérida

Teléfono

[+34] 924 007 403

Fax

[+34] 924 007 407

imex@juntaextremadura.es

<http://imex.juntaex.es>

Oficina de Igualdad de la Mancomunidad "Campo Arañuelo"

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. Plaza de España nº1, Peraleda de la Mata

Teléfono

[+34] 927 559 377

Concejalía de Igualdad

Isabel Noblejas Peralta
C.M. Servicios Sociales.
Avda Magisterio, s/n
10300 Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 533 080

Fax

[+34] 927 535 281

dencia policial, al Juzgado de Guardia, o al Cuartel de la Guardia Civil con testigos siempre que sea posible.

Si puedes preparar tu salida, es conveniente que lleves:

- Las llaves de la vivienda
- Enseres personales
- Documentación personal: DNI, pasaporte, cartilla de la Seguridad Social, tarjetas sanitarias, Libro de Familia, entre otros
- Libreta de ahorros, tarjeta de crédito o datos de cuentas bancarias
- Nómina de la persona con la que convive o copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o escrituras de propiedad
- Permiso de residencia y trabajo, si no tiene nacionalidad española
- Documentos o informes médicos
- Medicamentos habituales

Si se trata de un peligro inminente y no puedes salir de tu domicilio y no puedes llamar por teléfono, hazte oír para que puedan ayudarte.



MALTRATO SEXUAL

Si el maltrato sufrido es sexual, ante una violación la mujer debe actuar rápidamente:

- Es un momento difícil pero debe intentar mantener la calma.
- No lavarse ni cambiarse la ropa.
- Si puede desplazarse, dirigirse al centro sanitario más cercano.
- Si no puede desplazarse, llamar al teléfono de emergencias 112.

El telf. **112 es un número gratuito** que atiende cualquier tipo de urgencia o emergencia en Extremadura, durante 24 horas al día, los 365 días del año. **Para las personas con discapacidad auditiva se ha habilitado el número: 900 555 112.** Se activan los recursos necesarios para dar respuesta a la urgencia en tiempo medio inferior a 3 minutos y 30 segundos, dando información precisa y personalizada a la persona que llama.

Este servicio se enmarca dentro del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, dedicado a promover actuaciones de las distintas administraciones públicas para sensibilizar al conjunto de la sociedad de la violencia de género, y para adoptar actuaciones destinadas a su prevención y erradicación.

RECUERDA

No sólo las agresiones físicas son denunciables, la violencia psicológica y sexual son delito.

CENTRO DE
ATENCIÓN DE
URGENCIAS Y
EMERGENCIAS
112

PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
AUDITIVA
900 555 112

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO

016

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

900 116 016

Para más
información:

<https://ciudadano.gobex.es/web/violencia-de-genero/recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura>

Este **teléfono 016 es de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres**, recibe consultas procedentes de toda España.

A través del 016, profesionales especializados ofrecen durante 24 horas al día, de manera gratuita y confidencial:

- Información actualizada a las mujeres víctimas de violencia a de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de sufrir maltrato, derechos de las víctimas, recursos disponibles y asesoramiento jurídico.
- Asistencia (en caso de llamadas de emergencia, estas son derivadas a las centrales del 112 en Extremadura).

El servicio se ofrece en seis idiomas: castellano, catalán, gallego, vasco, inglés y francés y existe un **número para personas con discapacidad auditiva: 900 116 016**

A escala europea, la Delegación Especial ha solicitado a la Comisión Europea la reserva del número 116 016, lo que permitirá que **en todos los países de la Unión Europea se reservará este número para el citado servicio.**

CASAS DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Hay dos, una en Cáceres y otra en Badajoz y constituyen un espacio abierto a la ciudadanía extremeña. Sus competencias y actividades se distribuyen en cuatro grandes grupos:

- Espacio de información y asesoramiento.
- Espacio de formación.
- Espacio de participación.
- Espacio de acogida.

Objetivo:

Prestar acogida puntual a mujeres víctimas de violencia de género, que acompañadas de sus hijos/as, deciden acabar con la situación a la que se ven sometidas y no disponen de recursos económicos, familiares, sociales o personales para resolverla. Facilita protección ante posibles agresiones, disponer de un tiempo y un espacio para reflexionar sobre su situación personal y plantearse qué hacer en el futuro.

Asimismo, se facilita asesoramiento jurídico, social, psicológico e información sobre los recursos de la Comunidad.

OFICINA DE ASISTENCIA INTEGRAL

La Oficina de Asistencia Integral es un dispositivo de atención jurídica y social que se encuentra en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz del Instituto de la Mujer de Extremadura. Tienen como función fundamental ofrecer a las mujeres la información y el asesoramiento necesarios para su correcto desenvolvimiento social y el acompañamiento en los procedimientos jurídicos que se deriven de la situación de maltrato.

PUNTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Los Puntos de Atención Psicológica son dispositivos especializados enmarcados dentro de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Extremadura, que ofrecen asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a todas las mujeres (junto a sus hijos e hijas) que requieran atención como consecuencia de sufrir o haber sufrido violencia de género en el ámbito de las relaciones afectivas de pareja.

Casa de la Mujer de Cáceres

Ronda de San Francisco nº 9,
10003. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 010 868/69/70

Fax

[+34] 927 010 872

casamujercc@juntaextremadura.es

Delegación de Servicios Sociales

Calle del Padre Tomás,
06011 Badajoz

Teléfono

[+34] 924 001 924

Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género

Psicólogo

Ldo. Pablo Alvarez Moreno

Centro de Salud

Avda. de las Angustias s/n

10.300 Navalmoral de la

Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 532 545

[+34] 927 535 680

Fax

[+34] 927 535 212

pap@aytonavalmoral.es

De lunes a viernes
de 9:00 a 14:45 horas.

Fundación Cepaim

C/ Góngora nº2, 10300
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 530 889

yolanda@cepaim.org

www.cepaim.org

Programa Sara:

Espacios de crecimiento personal y profesional para mujeres inmigrantes. Objetivos: Motivación y acompañamiento para la integración sociolaboral de mujeres inmigrantes, intentando mejorar la empleabilidad, el empoderamiento, la autoestima y las habilidades sociales, para facilitar, a través de posteriores itinerarios personalizados, la inserción laboral de las mujeres participantes.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En Navalmoral hay corresponsalías de los diarios regionales “Hoy” y El “Periódico Extremadura”. Desde el municipio emiten las siguientes emisoras de radio:

- Cadena SER: 91.1 FM
- Canal Extremadura Radio: 95.9 FM25
- Qué movida FM: 103.1 FM
- Morala FM: 102.4 FM
- Onda Cero: 104.7 FM
- Radio Navalmoral: 105.8 FM
- Los 40 Principales: 91.9 FM

Desde 1996 Punto de Encuentro Comunicación edita periódicamente varias publicaciones locales.

“La Guía Usual”: Trabajo monográfico sobre la villa que recoge información sobre todos los profesionales, empresas, instituciones, asociaciones y organismos oficiales con ubicación física en el municipio (al margen de su patrocinio).

“El Callejero”: Trabajo que actualiza la información sobre calles, plazas, edificios e infraestructuras de nueva creación.

FIESTAS

Las fiestas más importantes de Navalmoral de la Mata son **San Miguel, los Carbotes, San Andrés, el baile de las Candelas, la fiesta de la Virgen de las Angustias (patrona del pueblo) y los Carnavales.**

Los Calbotes: el calbote es el nombre con el que se designa en zonas de las provincias de Cáceres, Ávila, Salamanca y Zamora a la castaña asada. El día de los calbotes lo celebra generalmente la población morala más joven, que pasa un día del fin de semana en el campo, coincidiendo con la festividad de Todos los Santos, y asa castañas.

Los Carnavales: es la fiesta más importante para los moralos, no tiene fecha exacta ya que depende de la Semana Santa. Ha ido cambiando de nombre a lo largo del tiempo. Durante la dictadura se prohibió el Carnaval, pero los moralos siguieron celebrándolo con el nombre de Fiestas de Invierno o Fiestas de Primavera. Los carnavales se han ido celebrando desde hace más de 300 años. El miércoles de ceniza se realiza el Entierro de la sardina, donde hay mujeres disfrazadas de lloronas, llorando por la quema de la sardina. El Carnaval moralo ha sido declarado Fiesta de Interés Turístico Regional.

FÚTBOL SALA "NAVALMORAL F.S."

DEPORTE

El municipio cuenta con un equipo de fútbol, el "Moralo Club Polideportivo", también cuenta con un equipo de fútbol sala, el "Navalmoral FS". Además de los dos clubes nombrados anteriormente el municipio tiene dos escuelas de fútbol, Escuela Morala de Fútbol y la Asociación Deportiva San Andrés. Durante todo el año se realizan torneos y competiciones de diversa índole, como son las "24 horas de fútbol sala", las "24 horas de baloncesto" y las "24 horas de tenis".

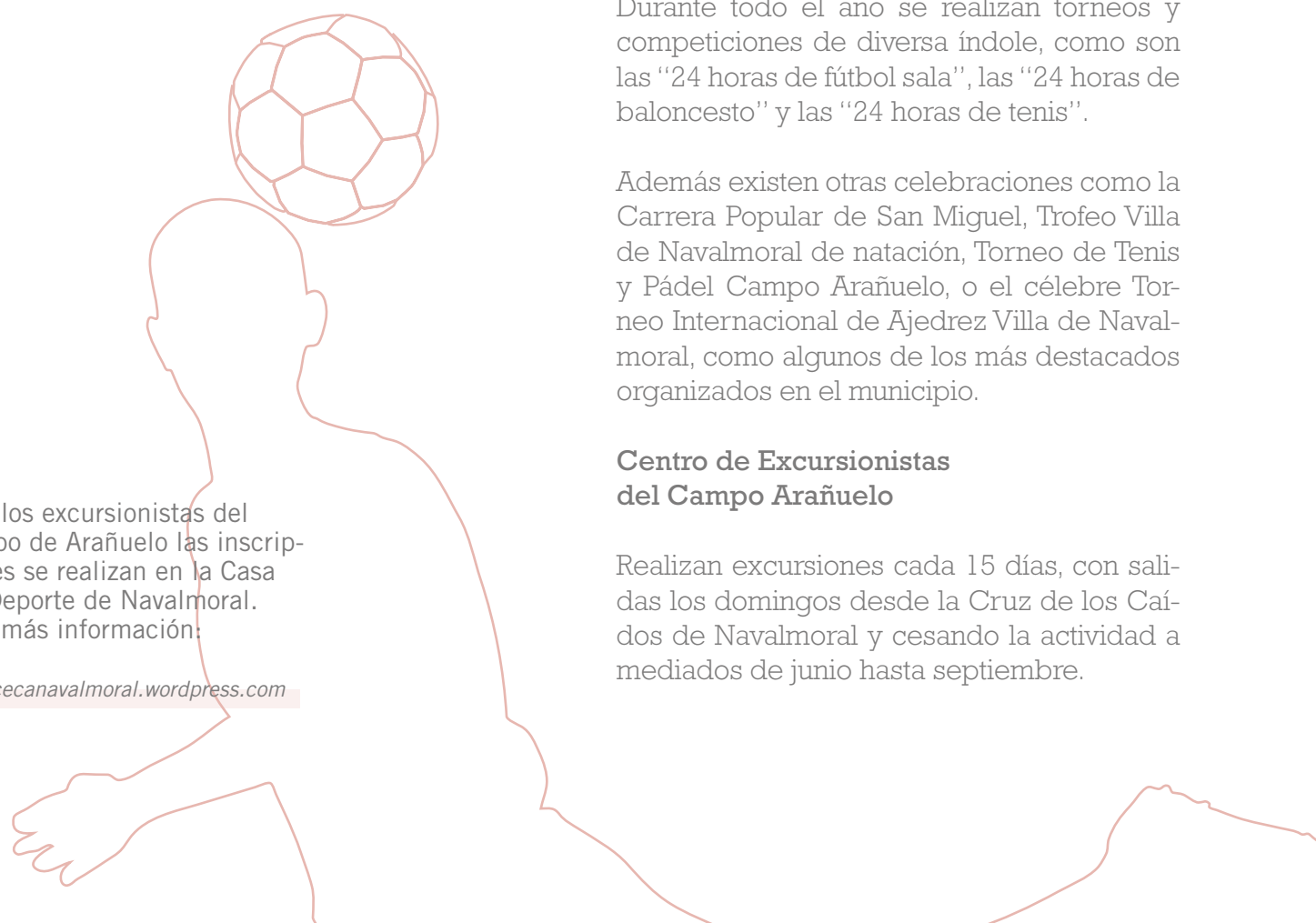
Además existen otras celebraciones como la Carrera Popular de San Miguel, Trofeo Villa de Navalmoral de natación, Torneo de Tenis y Pádel Campo Arañuelo, o el célebre Torneo Internacional de Ajedrez Villa de Navalmoral, como algunos de los más destacados organizados en el municipio.

Centro de Excursionistas del Campo Arañuelo

Realizan excursiones cada 15 días, con salidas los domingos desde la Cruz de los Caídos de Navalmoral y cesando la actividad a mediados de junio hasta septiembre.

Para los excursionistas del Campo de Arañuelo las inscripciones se realizan en la Casa del Deporte de Navalmoral. Para más información:

www.cecanavalmoral.wordpress.com



INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pabellón Municipal

C/ Deportes nº4, Navalmoral

Cuenta con: Sala de judo, sala de tiro con arco, pista polideportiva.

Horario

de 10 a 13h y de 17 a 23h

Pabellón Navarrosa

C/ Carretera Jarandilla nº2, Navalmoral de la Mata.

Con pista polideportiva.

Pabellón el Pozón

En el Colegio Público El Pozón.

Pista no reglamentaria.

Pabellón Antonio Jara

C/ Travesía Antonio Maura, nº 12A, 10300 Navalmoral de la Mata.

Pistas de los colegios

- Campo Arañuelo: Pista baloncesto, Pista fútbol-sala.
- Sierra de Gredos: Pista fútbol-sala. 1 de minibasket.
- Almanzor: Pista de Baloncesto.

Horario

Por las mañanas colegio, por las tardes escuelas deportivas M.

Piscina municipal al aire libre

Una de 50 metros y otra Zpequeña-Niños.

Horario

L-D de 12:30h a 20:30h durante los meses de Verano.

Piscina cubierta

Una de 25 metros y otra pequeña niños.

Horario

L-V: 11:00h a 13:30h
7:00h a 22:00h

Pista de atletismo (interior campo de fútbol de hierba)

400m. 6 calles.

Horario

Tardes. Escuela atletismo y público.

Circuito de cross

Circuito de 2.000m (pequeño de 1.000m).

Pistas de tenis y pádel del club de tenis

Dos campos de fútbol municipales

Ambos de césped artificial.
4 campos de tierra
1 campo de fútbol-7

Pista polideportiva de la Casa del Deporte

Despacho de los clubes.
Una pista polideportiva.

Horario

de tarde. de 17h a 22h

Pistas de tenis y de pádel de la Jefatura de Policía

CULTURA

UNIVERSIDAD POPULAR

A lo largo del año se realizan diversos cursos en la Universidad Popular de Navalmoral.

Las matrículas se realizan: una por persona y por riguroso orden de llegada.

Los cursos se realizan con un mínimo de 15 alumnos. El importe de la matrícula sólo se devuelve en caso de no realizarse el curso.

El material necesario en cada curso corre a cargo y se concierta con el profesor.

Ingreso del importe total de la matrícula de cada curso en la c/c nº 2048.1003.83.3400002488 LIBERBANK de Caja Extremadura haciendo constar:

NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I. Y CURSO A REALIZAR. El resguardo del ingreso debe entregarse en la U.P. antes del comienzo del curso de no ser así, la matrícula no será válida.

Todo lo no especificado en estas normas se ajustará a interpretación exclusiva de la dirección de la U.P.

Casa de la Cultura/Universidad Popular

Plaza de Rafael Medina s/n, Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 538 180

navalmoral@up.aupex.org

MUSEO DEL CARNAVAL

El 1 de Octubre de 2010 se inauguró el Museo del Carnaval. Organizan exposiciones temporales, y muestras permanentes con lo más significativo del carnaval moralo, con la participación y colaboración de la sociedad.

C/ Carnaval, s/n

Teléfono [+34] 927 537161

Fax [+34] 927 537161

diversia@aytonavalmoral.es

diversia01@aytonavalmoral.es

El **Horario** de visitas del Museo es de 17:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes.

Se pueden concertar visitas para colectivos (grupos, asociaciones, colegios, excursiones, etc.) en horario de mañana, fines de semana y festivos en el teléfono 927 537 161.

TEATRO DEL MERCADO

Este teatro se ha realizado mediante una remodelación del antiguo mercado de abastos de Navalmoral. En él se realizan distintas representaciones teatrales.

Venta de entradas Anticipadas:

Casa de cultura, jueves previo a la función, de 16 a 19 h.

Taquillas del teatro:

Días de función, dos horas antes del comienzo del espectáculo.

- Se venderá un máximo de 4 entradas por persona.
- Prohibida la venta a menores de 14 años.
- Descuento del 25 % para titulares del carné joven, desempleados y mayores de 65 años, previa acreditación de dicha condición. (Excepto espectáculos modalidad público familiar e infantil).

Información y contacto:

- Teatro del mercado. C / Joaquín Alcalde, 9.
- Concejalía de cultura: Casa de Cultura. Plaza de Rafael Medina, s/n 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Teléfono

[+34] 927 530 916 / [+34] 927 538 180

casacultura@aytonavalmoral.es

www.facebook.es/teatrodelmercado

www.aytonavalmoral.es

Fundación Concha

Antonio Concha nº 25, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono [+34] 927 533 061

fundacionconcha@telefonica.net

www.fundacionconcha.com/

JÓVENES ENTRE 14 Y 30 AÑOS

OCIO Y TIEMPO LIBRE

OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL

La Oficina de Información Juvenil es un servicio público y gratuito, que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalморal de la Mata pone al servicio de los ciudadanos, para orientarles en todos aquellos temas que le interesen. Están ubicados en el Centro Municipal de atienden consultas efectuadas por los jóvenes. Ofrecen información sobre todas las temáticas de interés juvenil: educación, empleo, tiempo libre, cultura...y va dirigido a jóvenes entre 14 y 30 años.

También tienen servicio de Información Municipal para jóvenes a través de e-mail que distribuye toda la información que les envía el Centro Coordinador de Información Juvenil del Instituto de la Juventud de Extremadura, sobre becas, ayudas y subvenciones, concursos y premios, formación, carnet para jóvenes, actividades lúdicas, vivienda joven. Tramitan los Carnets: Carné Joven Europeo, Carnet Alberguista, Carnet de Estudiante Internacional "ISIC", Carnet Internacional de Profesor "TEACHER".

Tienen servicio de orientación:

- Pre-laboral: Destinado a los jóvenes que finalizan los diferentes niveles educativos, sobre las alternativas de formación reglada y no reglada a las que pueden optar: cursos, autoempleo, oposiciones.
- Laboral: Informan sobre convocatorias que más pueden interesar sobre empleo público y privado. Realizan un boletín de empleo que incluye una bolsa de empleo joven y envío de boletín de ofertas de empleo.
- Asociacionismo: Promueven y asesoran en la constitución y registro de Asociaciones y colaboran con las existentes.

CENTRO MUNICIPAL DE OCIO DIVERSIA

El Centro Municipal de Ocio Diversia es un recurso para jóvenes que creó la Concejalía de Juventud en 2005, donde los jóvenes pueden desarrollar sus inquietudes culturales, reunirse con su gente, con su asociación, navegar en internet, hacer trabajos de clase en ordenador, participar en talleres y cursos, asistir a charlas...

En este espacio se ubican

- Ciberespacio
- Áreas recreativas
- Salas de Talleres
- Sala Multiusos
- Ludoteca
- Oficina de Información Juvenil
- Actividades Juveniles

Centro de Municipal de Ocio “Diversia”

C/ Ronda Sur s/n, Navalmoral

Teléfono / Fax

[+34] 927 537 161

Horario

L-V: Mañanas 8:00-15 h.

diversia@aytonavalmoral.es

diversia01@aytonavalmoral.es

Hogar de Mayores

C/ Pablo Luengo nº17, 10300,
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 754

Asaco Producciones El Quinto Pino

10300, Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 578 502

info@elquintopino.es

<http://www.elquintopino.es/asaco-producciones>

EX- TRAN- JEROS

CONCEPTO

Se considera extranjero, a efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a aquél que carezca de la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales y en los Tratados Internacionales en los que España sea parte.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario se regirán por las normas que lo regulan, siéndoles de aplicación la Ley Orgánica citada en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables.

ENTRADA EN ESPAÑA

El extranjero que pretenda entrar en España deberá acreditar su identidad mediante:

- Pasaporte, individual o colectivo, válidamente expedido y en vigor.
- Título de viaje, válidamente expedido y en vigor
- Documento nacional de identidad, cédula de identificación o cualquier otro documento en vigor que acredite su identidad y que se considere válido para la entrada en territorio español,

Estos documentos deberán tener una validez mínima de 3 meses posteriores a la fecha prevista de salida de territorio Schengen y deberá haber sido expedido dentro de los diez años anteriores a la fecha de entrada. Los países que forman parte del territorio Schengen son:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza.

Los documentos de viaje deberán estar expedidos por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia de sus titulares.

También deberán presentar los documentos que justifiquen el objeto y condiciones de entrada y estancia, y acreditar medios económicos suficientes para el tiempo que pretenda permanecer en España, o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios, (Durante el año 2015, la cantidad mínima a acreditar es de 64,86 euros por persona y día, con un mínimo de 583,74 euros o su equivalente legal en moneda extranjera.), excepto si se trata de extranjeros/as que soliciten acogerse al **derecho de asilo** en el momento de su entrada en España.

RESIDENCIA TEMPORAL

Se halla en la situación de residencia temporal el extranjero autorizado a permanecer en España, por un período superior a noventa días e inferior a cinco años, sin perjuicio de lo establecido en materia de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.

Tipos de residencia temporal:

- Residencia temporal no lucrativa
- Residencia temporal por reagrupación familiar
- Residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo
- Residencia temporal por circunstancias excepcionales

RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

La persona extranjera puede residir y trabajar en España por un periodo indefinido en las mismas condiciones que los españoles.

Para poder acceder a la residencia de larga duración has de acreditar haber residido legalmente y de forma continuada en el territorio español durante 5 años.

MENORES EXTRANJEROS

Residencia del hijo nacido en España: Los hijos nacidos en España de extranjero que se encuentre residiendo legalmente en España y no les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión adquirirán automáticamente la misma autorización de residencia de la que sea titular cualquiera de sus progenitores.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Requisitos:

Salvo que exista Convenio, Tratado o Acuerdo que exima de legalizar los documentos que se requieran en un procedimiento administrativo en España, los mismos se presentarán, dependiendo del país que los haya expedido, legalizados de alguna de las siguientes maneras:

- Apostillado si el país que expide el documento es parte en el Convenio de la Haya , de 5 de octubre de 1961. (llevar el sello de la apostilla).
- Legalizado por vía diplomática, si el país que expide el documento no es parte en el Convenio de la Haya. (A través de la Embajada o Consulado de España con jurisdicción en el país de expedición del documento).

OFICINAS DE EXTRANJERÍA

El documento público deberá estar traducido al castellano o, en el supuesto de que la tramitación le corresponda a órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, podrán utilizar la lengua que sea cooficial en ella.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

(para estampar la Apostilla de la Haya),
Plaza de la Audiencia,
nº 1. Cáceres.

Teléfono

[+34] 927 620 201

Oficina de Extranjería de Cáceres

C/ Catedrático Antonio Silva,
nº 7. Cáceres

Teléfono (citas)

[+34] 927 749 151

(de Lunes a viernes de 9:00 a 13:30)

Teléfono (consultas)

[+34] 927 749 083

Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX)

C/ Amberes, nº 10, 5º B

Teléfono

[+34] 927 629 370 / 371

El horario de atención al público es de
lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20

*beatrizcercas@
centroderechoshumanos.com
(consultas jurídicas)*

*nardiperez@
centroderechoshumanos.com
(consultas sociales)*

Oficina de Extranjería de Badajoz

Avda. de Europa, nº 1.
Badajoz

Teléfono (cita previa)

[+34] 924 979 447

[+34] 924 979 556

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/>

Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Cáceres

C/ Diego María Crehuet,
nº 6, 10004, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 626 525

Fax

[+34] 927 626 553

Trámites:

Autorizaciones de Regreso, Cartas de Invitación, Certificados y asignación de NIE, Estudiantes, Expedición de TIE, Informes de nacionalidad, Prórrogas de estancia, Régimen comunitario, Residencias No lucrativas, Solicitudes de Asilo y Refugio, Títulos de viaje y Cédulas de inscripción.

OTROS RECURSOS

Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata

Avda. Magisterio s/n
10300. Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 016 060

web: www.gobex.es/web/

Centro de Empleo de Talayuela

C/ Martínez Amargo s/n
10310. Talayuela

Teléfono

[+34] 927 016 658

Observatorio Permanente para la Inmigración

Avda. Virgen de la Montaña
12, 2ª, 10004. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 006 996 / 97 / 98

observatoriopermanenteinmigracion@juntaextremadura.net

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España, nº 1, 10300
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 530 104

Fax

[+34] 927 535 360

www.aytonavalmoral.es/index.asp

Servicios Sociales de Navalmoral de la Mata

C.M. Servicios Sociales.
Avda Magisterio, s/n, 10300
Navalmoral de la Mata

Teléfono

[+34] 927 533 080

Fax

[+34] 927 535 281

C. de Att. Adm./ Oficina Comarcal de la Vivienda

Ctra. Madrid-Lisboa, nº 79,
10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 016 616/17

Fax

[+34] 927 535 175

cadnavalmoral@gobex.es

Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo:

Plaza de España nº1, 10520
Casatejada (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 547 357

Fax

[+34] 927 547 357

mancomunidad@campoaranuelo.org

Servicios Soc. de Mancomunidad Campo Arañuelo

Plaza de España, nº 1
10520. Casatejada

Teléfono

[+34] 927 547 367

Fax

[+34] 927 547 367

ssociales@campoaranuelo.org

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Teléfono

[+34] 927 559 005

Fax

[+34] 927 559 227

ayuntamiento@peraledadelamata.org

<http://www.peraledadelamata.es/>

Ayuntamiento de Casatejada

Plaza de España, 1, 10520,
Casatejada (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 547 002
culturacasatejada@gmail.com
www.casatejada.es

Ayuntamiento de Romangordo

Travesía Llanillo, nº 7, 10359,
Romangordo (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 576 581

Fax

[+34] 927 576 525
info@romangordo.org
http://romangordo.org

Ayuntamiento de Talayuela

Plaza Real, nº 1, 10310,
Talayuela (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 578 234

Fax

[+34] 927 551 548
ayuntamiento@talayuela.es
www.talayuela.es

Ayuntamiento de Almaraz

Plaza de España, 10350,
Almaraz, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 544 004 /07/50/30

Fax

[+34] 927 544 330
almaraz@campoaranuelo.org
www.ayto-almaraz.com

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

C/ Escuelas s/n, 10394,
Belvís de Monroy, Cáceres

Teléfono

[+34]927 575 823 /24

ayto@belvis.org
www.belvis.org

Ayuntamiento de Berrocalejo

Plza. de España, nº 1,
10392, Berrocalejo

Teléfono

[+34] 927 577 564

Fax

[+34] 927 577 453
aytoberrocalejo@terra.es
www.berrocalejo.es

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

C/ de el Charcon, nº 28,
10320, Bohonal de Ibor,
Cáceres

Teléfono

[+34] 927 574 006
ayuntamiento@bohonaldeibor.es
www.bohonaldeibor.es

Ayuntamiento de Casas de Miravete

C/ Audiencia nº17, 10360,
Casas de Miravete, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 542 500

Fax

[+34] 927 542 553
ayto@casasdemiravete.es
www.casasdemiravete.es

Ayuntamiento de El Gordo

Plaza de la Constitución, 1,
El Gordo, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 57 74 06

[+34] 927 57 75 04

ayuntamiento@aytoelgordo.es
www.aytoelgordo.es

**Ayuntamiento
de Higuera de Albalat**

Plaza Castejón s/n, 10359,
Higuera de Albalat, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 576 511

Fax

[+34] 927 576 501

higuera@campoaranuelo.org

www.higueradealbalat.es

**Ent.Soc. A.O.C.A. Asoc. On-
cológica Campo Arañuelo**

Avda del Magisterio nº 2 y 3,
1ºB, 10300, Navalmoral de la
Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 535 725

**A.O.EX Asociación
Oncológica Extremeña**

Cl. Urbano González Serra-
no, nº 37, 10300, Navalmoral
de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 115 710

[+34] 692 610 373

aoexsedenavalmoral@hotmail.com

www.aoex.es

**Caritas Diocesana
en Navalmoral de la Mata**

Carlos V, 1, 10300 Navalmoral
de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 538 558

arcinavalmoral@diocesisplasencia.org

www.caritas.es

**Cruz Roja Española
en Navalmoral de la Mata**

Calle Castúo, nº 4, 10300,
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 531 108

lnavalmoral@cruzroja.es

www.cruzroja.es/principal/web/

cruz-roja/inicio

**Asociación
A.P.T.O**

Crta. Jarandilla km. 1,900
margen izquierda. 10300,
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono/Fax

[+34] 927 531 430

www.asociacionapto.org

gerencia.apto@gmail.com

**Fundación Cepaim
en Navalmoral de la Mata**

Calle Góngora, nº 2, 10300,
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 530 889

mehrad@cepaim.org

*http://cepaim.org/fundacion/centros-ce-
paim/navalmoral-de-la-mata-caceres*

**Arjabor, Asoc. Desarrollo
Comarca Campo Arañuelo**

C/ Constitución nº2, 10300,
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 535 998

Fax

[+34] 927 53 19 59

info@arjabor.com

www.arjabor.com

**Fundación
Concha**

Antonio Concha 25, 10300,
Navalmoral de la Mata
(Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 533 061

fundacionconcha@telefonica.net

www.fundacionconcha.com

**Fundación
Secretariado Gitano**

C/ Río Tiber, s/n. Casa Municipal de la Cultura “Antonio Rodríguez Moriño”, 10195, Cáceres

Teléfono

[+34] 927 626 870

Fax

[+34] 927 626 871

fsgcaceres@gitanos.org

http://gitanos.org/extremadura/caceres/

**Hogar
de Mayores**

C/ Pablo Luengo nº17, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 016 754

**Asaco Producciones
/ El Quinto Pino**

10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 578 502

info@elquintopino.es

http://www.elquintopino.es/asaco-producciones

**Att. Drogodependencias
Navalmoral de la Mata**

Centro de Salud Navalmoral de la Mata. C/ Eduardo Lozano, s/n. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono

[+34] 927 535 647

[+34] 927 535 680

Fax

[+34] 927 531 061

**Alcohólicos Anónimos
O.C.S. Área 25**

Apartado 348, 10300 Navalmoral de la Mata. C/ De las Eras s/n, Bajo Salón Parroquial San Andrés

Teléfono

[+34] 670 360 302

**Centro de día
de Bohonal de Ibor**

C/ Prolongación del Río Tajo, 10320. Bohonal de Ibor. Cáceres

Teléfono

[+34] 927 574 229

Fax

[+34] 927 574 210



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

